



RESOLUCIÓN-DE-MP- 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO BP- FI – 027- 2000- II** del sitio denominado “**LOLOGUARA (EL DESTINO)**”, jurisdicción del Municipio de **GUAIMACA** Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN** presentado por el Señor **JOSÉ ROBERTO HADDAD** quien actúa en su condición de propietario del sitio.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de Cambio Mayor en el Plan de Manejo **BP-FI-027-2000-II** aprobado para el sitio “**LOLOGUARA (EL DESTINO)**” jurisdicción de los Municipios de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán. La cual consiste en:

A) La intervención en el mismo quinquenio del área **QUE COMPRENDE LOS COMPARTIMENTOS B Y C** del plan de manejo en mención , la que ya fue intervenida en su totalidad mediante el **PLAN OPERATIVO F1-0480-2008** a través del tratamiento silvicultural **RALEO ARSE** y ahora la pretenden aprovechar utilizando el método **CORTE DE LIBERACIÓN**.

B) Realizar el corte de liberación en aquellas áreas donde la regeneración natural esté bien establecida.

CONSIDERANDO: Que en atención al Informe de Inspección Técnica del sitio realizada por la Oficina Local de Guaimaca, y enviado mediante Memorando ICF-OLG-355-2011 , comprobando lo siguiente: a) Que de acuerdo a la observación el tratamiento que se realizó al sitio fue un **raleo** bajo el método **ARSE** el cual fue aplicado de una manera eficiente aunque no dejaron la densidad necesaria por la cual el sitio ya se muestra una



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



respuesta en cuanto a la regeneración natural ya que se observa que la misma aunque no era el objetivo esperado ya se encuentra establecida .- b) Que el sitio tiene un crecimiento bajo con relación a su estado de crecimiento por lo cual en este momento existen las condiciones técnicas para que se proceda con lo planteado por el propietario

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Técnico de la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de Francisco Morazán se hacen las siguientes observaciones:

1.-Que en Dictamen de la Oficina Regional de Guaimaca recomiendan que es factible se autorice la solicitud de cambio mayor a dicho plan de manejo el cual consiste en la intervención nuevamente de la misma área en el mismo quinquenio con la diferencia que la primera fue mediante **RALEO ARSE** y, esta será bajo el tratamiento **CORTE DE LIBERACIÓN** , con el objetivo de abrirle espacio a la regeneración natural. Así mismo se recomienda que el tratamiento de Corte de Liberación se realice sólo en aquellas áreas donde realmente existe regeneración natural bien establecida, y no se extiendan a áreas donde la regeneración natural no está establecida.

CONSIDERANDO: Que según Memorándum **RF-FM-313-2011** emitido por la Jefatura de la Región Forestal de Francisco Morazán quien resuelve trasladar la documentación al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal **ya que cumple** con las Normas Técnicas Reglamentarias establecidas en la normativa forestal vigente.

CONSIDERANDO: Que el Memorándum **D MDF-822-2011** del Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de fecha veinte de julio del dos mil once concluye que : **Se Autorice el cambio mayor al plan de manejo LOLOGUARA (EL DESTINO) , con la intervención en el mismo quinquenio del área que comprende los compartimientos B y C , mismos que fueron intervenidos en su totalidad mediante el Plan Operativo F1-0480-2008, a través del tratamiento silvicultural RALEO ARSE y ahora la pretenden aprovechar aplicando el método de CORTE DE LIBERACIÓN . el propietario debe realizar el corte de liberación solamente en aquellas áreas donde realmente exista una buena densidad de la regeneración ya establecida.**

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Forestales y Vida Silvestre (ICF) en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 de la Ley Forestal , Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

Tomando en consideración la documentación presentada y lo establecido en dictámenes, informes técnicos y memorandos y lo recomendado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría de este Instituto , la Dirección Ejecutiva declara **CON LUGAR** la Solicitud de **CAMBIO MAYOR EN EL PLAN DE MANEJO BP-F1-027-2011-II** del sitio denominado “ **LOLOGUARA (EL DESTINO)**”, jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el señor José Roberto Haddad, quien actúa en su condición de propietario del sitio debiéndose realizar el Corte de Liberación en aquellas áreas donde la regeneración natural esté bien establecida.


DIRECCION EJECUTIVA ICF



DL-ICF-174-11/nlm/MGT


SECRETARIA GENERAL



Los bosques, para las personas

